



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9662

Artículo-1º:-Aprouébanse los términos del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús y la Escuela de Educación Técnica N° 4, sita en la calle José María Moreno N° 2608, de este Partido, por el cual se establecen las condiciones para la reparación de bombas depresoras de napa freática, que se encuentra glosado en el Expediente N° S-49367/03.- D.E y D-00178/03.- H.C.D., y se declara parte integrante del mismo.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de septiembre de 2003.-

*Revisado*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moscino*  
DIPUTADO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA EN LA SEDE N°  
24 SET 2003  
DE FECHA

Registrada bajo el N° 9662

|   |
|---|
| RECEPTE ESTER ATTYNUCCI<br>Jefe División Registro de<br>Decreto, Resoluciones<br>y Resoluciones<br>y Resoluciones |
| <i>Recibido</i>   |

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL